



MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNP)

CONCURSO DE OPOSICIÓN – INTERNO INSTITUCIONAL

Dirigido a: Funcionarios Permanentes

INFORMACIONES BÁSICAS

Denominación: **Jefe de Departamento**

Monto	Categoría	Vacancia	Fuente de Financiación	Objeto del Gasto
Gs. 6.115.000 (seis millones ciento quince mil)	K24	03 (tres)	10	111

Total: 3 (tres) vacancias

1) INFORMACIONES GENERALES DEL CONCURSO

*El o la postulante no deberá estar cumpliendo la sanción prevista en el Artículo N° 69 de la Ley N° 1626/2000.

*El resultado de la última evaluación aplicada, no podrá ser inferior al 66%, de conformidad al Anexo 1, apartado 2, Inc. "c" de la Resolución SFP N° 328/13.

*Solo podrán postularse las personas que forman parte del plantel de funcionarios permanentes y que están ocupando a la fecha de la publicación, el puesto de Jefe de Departamento (de manera interina o confirmada con categoría inferior a la concursada), considerando que la promoción en concurso no implica cambio de funciones de los participantes.

*No podrán participar los funcionarios que no cuenten con 2 años de antigüedad en la función pública, según el Art. 47 de la Ley N° 1626/2000 y el Art. 30 del Decreto N° 3857/15.

2) PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS MINIMOS	REQUISITOS OPCIONALES CONVENIENTE
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia Específica: 1 (un) año de vinculación con la institución convocante. (Excluyente).	Experiencia General: 3 (tres) años en sector público o privado.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller Culminado o Estudiante o Egresado de Institutos Técnico Superiores o Estudiante Universitario. (Excluyente). <i>*Se entenderá por Estudiante Universitario a aquel postulante que acredite estar cursando una carrera universitaria, o se encuentre en gestión de obtención del Título Universitario.</i> <i>*Se entenderá por estudiante de tecnicatura, a aquel postulante que acredite estar cursando</i>	Profesional Universitario o Postgrado culminado nivel doctorado, maestría, especialización o capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N°700/2016) relacionadas al cargo.



	<i>actualmente en un Instituto de Educación Superior.</i>	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS	Eventos de capacitación relacionados a la optimización del desempeño laboral y que respondan a la naturaleza de la Institución. (Excluyente).	
PRINCIPALES COMPETENCIAS	Competencias Técnicas: *Conocimiento de la Legislación vigente relacionada a la Institución (Leyes, Decretos y/o Resoluciones e Instructivos aplicables en la Institución). *Naturaleza de la Institución (Misión, Visión. etc.). * Idioma Guaraní. *Normativas relacionadas a la Función Pública. Competencias Laborales: * Evaluación de Desempeño aprobado.	
OBSERVACIONES	<i>Se excluirá a aquellos postulantes que obtengan o se constate Educación Formal inferior a las requeridas como REQUISITOS MINIMOS, debido a que las mismas están SUBCALIFICADAS para el cargo.</i>	

3) EVALUACIONES

3.1: EVALUACION DOCUMENTAL:

Detalle de Documentaciones Excluyentes y No Excluyentes para la Admisión de los postulantes

Documentos de Evaluación	Excluyente	Cumple /No Cumple
Presentación al momento de la Postulación:		
1. Formulario de Postulación y Curriculum Vitae	SI	
2. Constancia de verificación del legajo expedida por la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos.	SI	
Documentos que deben obrar en el Legajo:		
1. Fotocopia autenticada por escribanía de Cedula de Identidad Vigente (ambos lados)	SI	
2. Fotocopia autenticada por escribanía del documento que acredite el nivel de formación alcanzado	SI	
3. Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia (Original o copia)	SI	
4. Resultado de la última Evaluación de Desempeño o Constancia de la No aplicación	SI	
5. Antecedente Policial Vigente firmado por el/la postulante	SI	
6. Antecedente Judicial Vigente firmado por el/la postulante	SI	
7. Fotocopia de Certificados de Eventos de Capacitaciones	SI	
8. Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario o de Posgrado (Doctorado, Maestría o Especialización o Capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N°700/2016). Registrado y Legalizado por el MEC	NO	



CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN.

1- Antes del período de postulación:

*El/La postulante tiene la obligación de actualizar su legajo, para lo cual deberá verificarlo personalmente, máximo hasta el día del cierre de la postulación. La Dirección de Gestión de Personas, habilitará la fecha y la hora a fin de verificar y actualizar el legajo personal. La verificación se dará única y exclusivamente con el/la postulante. La Dirección de Gestión de Personas emitirá una Constancia de Verificación del Legajo como requisito que deberá acompañar su postulación.

2- Para la Postulación:

2.1- La falta de algunos de los documentos excluyentes y el incumplimiento del Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15 (Permanencia en los cargos concursados), Art. 47 de la Ley Nº 1626/00 "De la Estabilidad", así como; la incursión en la sanción prevista en el Art. 69 inc. "a" de la Ley Nº 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año), serán causal de descalificación automática.

2.2- Haber pasado por el proceso de Evaluación de Desempeño correspondiente, conforme al resultado de la última evaluación de desempeño aplicada al postulante. Se requiere que el postulante haya alcanzado mínimamente la calificación de 66% en dicha evaluación, caso contrario no podrá ser promocionado, conforme al Reglamento de Evaluación de Desempeño, enmarcado en el Anexo 1, apartado 2, Inc. "C" de la Resolución SFP Nº 328/13.

2.3- Los documentos obrantes en el legajo, son responsabilidad exclusiva de cada funcionario/a. La Dirección de Gestión de Personas se compromete únicamente con el procesamiento de impresión, registro e incorporación de los documentos en el legajo físico o digital, sin que ello indique conformidad o aprobación de los mismos.

2.4- Los Documentos no excluyentes: no eliminarán al concursante del proceso, pero esto implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

2.5- La Comisión de Selección podrá solicitar informaciones complementarias de los documentos presentados en caso de dudas o ilegibilidad.

2.6- El/La postulante, deberá presentar el Formulario de Postulación y Curriculum Vitae debidamente firmado ante la Mesa de Entrada Única que habilite la Dirección de Gestión de Personas del MNP. Deberá adjuntar constancia de verificación del legajo. Transcurrido el plazo de postulación, se tomarán como postulaciones extemporáneas y no podrán ser evaluadas.

2.7- La Dirección de Gestión de Personas será la encargada de proveer el Certificado Laboral, que avale la experiencia del postulante en la Institución.

2.8: En caso de que las documentaciones obrantes en el legajo, no reúnan los requisitos de vigencia y/o formalidad requerida, la Dirección de Gestión de Personas, facilitará una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a.



3.2: EVALUACION CURRICULAR – CONOCIMIENTOS:

Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme al siguiente cuadro de bases y condiciones y en estricto cumplimiento del orden sucesivo establecido a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	Puntaje
EVALUACIÓN CURRICULAR	60 Puntos
1- EXPERIENCIA LABORAL	30 Puntos
Experiencia Específica	20 puntos
Experiencia General	10 puntos
<p>Experiencia Específica: Se aplica a la experiencia de los postulantes como funcionarios permanentes en la institución convocante. Se otorgará 10 puntos por el cumplimiento de la vinculación solicitada como mínima. En caso de tiempos mayores se aplicará el puntaje conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 año: 10 puntos * 1 año 1 mes a 2 años:15: puntos * 2 años 1 mes a 3 años:20 puntos <p>Experiencia General: Se aplica otras Experiencias Laborales acreditadas en sectores Públicos o Privados. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia General. En caso de experiencias menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> *3 años: 10 puntos *2 años a 2 años 11 meses: 8 puntos *1 año a 1 año 11 meses: 6 puntos *1 mes a 11 meses: 4 puntos *Menos de 1 mes: 2 puntos *Sin experiencia: 0 <p>*No se admitirá duplicación de puntuación, la Comisión de Selección deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso de que el postulante supere el tiempo solicitado, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica.</p> <p>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/la postulante los documentos que respalden la Experiencia Laboral.</p>	
2- FORMACIÓN ACADÉMICA	15 Puntos
Doctorado culminado	15 puntos
Maestría culminada	14 puntos
Especialización culminado	13 puntos
Capacitación Post Grado (100 horas):	12 puntos
Profesional Universitario	11 puntos
Estudiante Universitario	10 puntos
Egresado de Institutos Técnico Superiores	9 puntos
Estudiante de Institutos Técnico Superiores	8 puntos
Educación Escolar Media Técnico "concluido	7 puntos
Educación Escolar Media-Bachiller "concluido	6 puntos
<p>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo el documento que acredite la culminación del nivel de formación académica conforme al requerimiento de la convocatoria.</p> <p>*La puntuación de la Formación Académica no es acumulable, se otorga el puntaje equivalente a la última formación académica declarada conforme a los requerimientos del perfil.</p>	



3- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		5 Puntos
<p>Evaluación de Desempeño: Se otorgará el puntaje, conforme al Orden de Mérito final de la última evaluación de desempeño aplicada, según la siguiente escala de puntuación:</p>		
Desempeño %	Puntaje	
De 3.71 a 4 puntos	5 puntos	
De 3.51 a 3.70 puntos	4 puntos	
De 3.01 a 3.50 puntos	3 puntos	
De 2.64 a 3 puntos	2 puntos	
Sin Evaluación Aplicada por constancia del OEE (traslados)	0 puntos	
Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/a postulante los documentos que respalden la Evaluación de Desempeño.		
4- EVENTOS DE CAPACITACIONES		10 Puntos
<p>Sólo serán consideradas todas las capacitaciones realizadas tendientes a la optimización del desempeño de las funciones en la Institución. La puntuación se aplicará según la carga horaria del curso obrante en el legajo:</p>		
<p>La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:</p>		
<p>a) Capacitación Técnica: Por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico con duración mínima de 40 Hs: 3,5 Ptos.</p>		
<p>b) Otras capacitaciones No Técnicas 40 Horas cátedras, o más: 3 Ptos.</p>		
<p>c) Duración de entre 20 y 39 Hs. Cátedras: 2,5 Ptos.</p>		
<p>d) Duración de entre 13 y 19 Hs. Cátedras: 2 Ptos.</p>		
<p>e) Duración de entre 5 y 12 Hs. Cátedras: 1,5 Ptos.</p>		
<p>f) Duración de entre 2 a 4 Hs. Cátedras: 1 Ptos.</p>		
<p>g) Duración de 1 Hs. Cátedra o inferior o sin carga horaria declarada: 0,5 Ptos.</p>		
<p>*Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem "g", en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0.5 puntos por cada día acreditado en el mismo.</p>		
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		40 Puntos
<p>EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PERFIL: hasta 40 puntos.</p>		
<p>La bibliografía, la modalidad de aplicación y demás detalles serán comunicados en la reunión informativa como también publicados en el Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concurso www.paraguayconcurso.gov.py</p>		
		TOTAL: 100 Puntos
CRITERIOS DE DESEMPATE		
<p>En Caso de igual puntaje entre Candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:</p>		
<p>1. <u>Experiencia Específica:</u> Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.</p>		
<p>2. <u>Eventos de Capacitación:</u> Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación.</p>		
<p>3. <u>Evaluación de Conocimientos:</u> Quien posea mayor puntaje en el examen.</p>		
<p>4. Si persiste la paridad, se verificará el tiempo de vinculación con la Institución, a favor del/la postulante con más años de antigüedad.</p>		
<p>5. Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador de desempate a ser aplicado.</p>		



4) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Modalidad de Selección: Orden de Méritos: La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de vacancias convocadas y liberadas, de conformidad al Art. 14 inciso "a" del Anexo del Decreto 3857/2015 y el Decreto Reglamentario N° 6581/2022, Art. 176 inc. b.

De esta Lista de Seleccionados, los postulantes con mayores puntajes serán los adjudicados con las Categorías más altas, siguiendo el orden de méritos (de mayor a menor); a partir de las Categorías liberadas por los ganadores, consecutivamente será cubierta por el siguiente postulante con mayor puntaje y menor categoría y así sucesivamente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas (Promoción por Orden de Méritos), hasta completar el ultimo escalafón o hasta donde se corte la promoción siempre y cuando las categorías liberadas respondan al nivel del cargo concursado es decir misma denominación de la categoría convocada a concurso y al perfil del funcionario.

En caso de que se genere la liberación de categorías distintas al nivel concursado, pero igual a la convocatoria realizada de manera paralela a la presente, estas podrán ser utilizadas para la asignación de dicho Concurso.

LA ADJUDICACION DE LA CATEGORIA NO IMPLICA MOVILIDAD DE PUESTO Y/O FUNCIONES.

Porcentaje mínimo para aprobar: 70 %.

Régimen de aprobación de las evaluaciones: Acumulación de Puntajes - Al concluir.

Reunión Informativa: Este espacio será destinado para brindar más detalles de las evaluaciones realizadas por la Comisión de Selección y el procedimiento del Concurso, cuya invitación será publicada en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concursa** www.paraguayconcura.gov.py en la etapa correspondiente.

La participación no es obligatoria.

LISTA DE ELEGIBLES

Según lo reglamentado en el Anexo del Decreto N° 3857/15 (Art. 20). En caso de contar con nuevas vacancias, aplicará la lista de elegibles siempre y cuando responda a la última categoría adjudicada (igual nivel y remuneración) por la aplicación de asignación de categorías.

5) CONTACTO PARA ACLARACIONES:

Contacto: Dirección de Gestión de Personas

Teléfono: 442-993/4

Celular:

Días y horarios: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

Correo electrónico: gestion.personas@mnp.gov.py